

ORDENANZA Nº: 284

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Claudio Daniel Morales, argentino, D.N.I. 22.306.553, CUIT/L 20-22306553-9, con domicilio en calle Catamarca 345 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero mar Luis Rubiolo, Expte. 0589-004248/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 06/04/2011, el inmueble descrito se subdivide en cuatro nuevos lotes que se designa y describe así: LOTE VEINTITRES de la MANZANA “A” que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle Formosa, por veintiún metros sesenta y seis centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA METROS con setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Sud-Este, con calle Formosa; al Sud-Oeste, con lote 24 del mismo plano; al Nor-Oeste, con parcela 009 de Pedro Barbero y al Nor-Este, con parcela 013 de Juana Eucebio ó Juana Beatriz Ordoñez, Gladys María Barbero de Murua. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 286.813 del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad Nº 3006-2717058/4. Nomenclatura Catastral Municipal C02 S03 M02 Manz. Of. A(Qta.41) P23 L23”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Claudi Daniel Morales, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL

DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 161, conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /